



Expediente 391/2024  
Procedimiento abierto 10/24

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON DESTINO AL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE SALAMANCA. LOTE 5.**

\*\*\*\*\*

DE UNA PARTE: **D. GINÉS JOSÉ MARTÍNEZ BARCELÓ**, Subdirector General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien tiene conferidas las competencias delegadas de acuerdo con el artículo 51.2, con relación al 61.1 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, así como en función de lo establecido en la Resolución de esta Entidad de fecha 17 de junio de 2013 (B.O.E. n° 173, de 20 de julio).

DE OTRA PARTE: **D. CRISTINA GONZÁLEZ NIETO**, con DNI. n° 07973984-E, actuando en nombre y representación de la empresa PANADERÍA VILLAMAYOR, S.L., con C.I.F. número B37370798, con domicilio fiscal en Camino Aguas, núm. 2, Planta BJ, 37003 Salamanca.

Las partes se reconocen competencia y capacidad para la suscripción del presente contrato a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO:** La presente contratación tiene su base en procedimiento iniciado mediante Resolución de la Dirección General del IMSERSO de fecha 5 de abril de 2024, aprobándose el Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 11 de abril de 2024 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 11 de abril de 2024.

**SEGUNDO:** La fiscalización previa del expediente de gasto tuvo lugar el día 11 de abril de 2024, dando lugar a la aprobación del gasto por importe de 11.105,38 euros, incluido IVA, que se efectuó con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 3780 3131 2215 del presupuesto de gastos y dotaciones del IMSERSO con fecha 11 de abril de 2024.

**TERCERO:** Mediante Resolución de la Dirección General del IMSERSO de fecha 18 de julio de 2024, se adjudicó el presente Contrato favor de la empresa PANADERÍA VILLAMAYOR, S.L

**CUARTO:** La propuesta de formalización del presente contrato ha sido fiscalizada con fecha 30 de agosto de 2024.

**QUINTO:** En consideración a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, las partes intervinientes convienen en formalizar, mediante el presente documento administrativo, el Contrato que se define en el encabezamiento y con el alcance que se expone en las siguientes

CORREO ELECTRÓNICO:

sganalisispresupuestario@imserso.es

AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N  
CON VTA. A GINZO DE LIMIA, 58  
28029 MADRID

TEL. 91 703 37 31  
FAX: 91 703 37 99

CSV : GEN-2b43-ddf0-ee78-da30-8bcf-d748-9c21-8857

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZALEZ NIETO | FECHA : 03/09/2024 11:57

FIRMANTE(2) : GINES JOSE MARTINEZ BARCELO | FECHA : 03/09/2024 12:46 | Sin acción específica





## ESTIPULACIONES

**PRIMERA, objeto del contrato:** la empresa PANADERÍA VILLAMAYOR, S.L., se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto es el SUMINISTRO DE VÍVERES CON DESTINO AL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE SALAMANCA. LOTE 5, con estricta sujeción a las características determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente.

A los efectos de interpretación del contrato, la jerarquización de documentos será la establecida en el párrafo anterior en los casos en que exista algún tipo de contradicción entre ellos.

Siempre que se exprese así en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista estará obligado a mantener la confidencialidad que resulte procedente derivada de la ejecución del Contrato con la amplitud y temporalidad que se especifique expresamente o que resulte de la normativa de protección de datos aplicable.

**SEGUNDA, plazo de ejecución:** El contratista se obliga a realizar el objeto del Contrato en el plazo de 12 meses, con posibilidad de prorrogarse por el mismo periodo. La fecha efectiva de comienzo de prestación del Suministro será el 5 de septiembre de 2024 o el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, si fuera posterior.

**TERCERA, precio del contrato:** El precio máximo que se obliga a abonar el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en virtud del presente Contrato es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.472,50 EUROS), de acuerdo con los precios unitarios indicados en su oferta.

Dentro del indicado precio se entenderán incluidos todos los factores de valoración, así como los tributos y tasas que incidan o sean consecuencia de la ejecución del Contrato, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

El referido pago se efectuará de acuerdo con el régimen de abonos previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTA, plazo de garantía:** No se establece en el Cuadro de características del contrato anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA, garantías establecidas:** Para responder del cumplimiento del presente Contrato ha sido constituida a favor del Instituto de Mayores y Servicios Sociales una garantía por importe de **QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (523,63 EUROS)** según se acredita mediante entrega del correspondiente resguardo.

**SEXTA, incumplimiento contractual:** En el caso de incumplimiento del Contrato las partes se atienen a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Ley de Contratos del Sector Público y la legislación concordante.

Especialmente podrá motivar la resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que se hayan definido como esenciales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El régimen de penalidades por demora en el cumplimiento del Contrato será el especificado en el Pliego regulador, salvo que resulte aplicable el régimen legalmente establecido.

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES,  
CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES





**SÉPTIMA, regulación jurídica:** En todo lo no previsto en el presente Contrato y en los correspondientes Pliegos reguladores, ambas partes se someten a los preceptos y disposiciones vigentes de la legislación de contratos del Sector Público, así como en las normas sectoriales que regulen el correspondiente ámbito de actividad objeto del Contrato, se encuentren o no citadas en la documentación citada.

**OCTAVA, jurisdicción competente:** Las partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Contrato

POR EL INSTITUTO DE MAYORES  
Y DE SERVICIOS SOCIALES

EL CONTRATISTA

07973984E  
CRISTINA  
GONZALEZ (R:  
B37370798)

Firmado digitalmente  
por 07973984E  
CRISTINA GONZALEZ  
(R: B37370798)  
Fecha: 2024.09.03  
11:57:34 +02'00'

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES,  
CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES

CSV : GEN-2b43-ddf0-ee78-da30-8bcf-d748-9c21-8857

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZALEZ NIETO | FECHA : 03/09/2024 11:57

FIRMANTE(2) : GINES JOSE MARTINEZ BARCELO | FECHA : 03/09/2024 12:46 | Sin acción específica

